

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****23801*****Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de montes. MO 86/12,MO 26/12,MO 87/12,MO 86/12,MO 37/12,MO 23/12,MO 13/12.***

Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de montes. MO 86/12,MO 26/12,MO 87/12, MO 86/12,MO 37/12,MO 23/12,MO 13/12.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de montes y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Biodiversidad de esta Consejería ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de montes, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. - Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio. El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (Modelo 046) que les será facilitado en Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears (c. del Gremi de Corredors, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Expedientado	Artículo y norma infringida
-----------	--------------	-----------------------------

MO 13/12	Roderick Sutherland	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 23/12	Antonio Torres Torres	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 37/12	Olivier René Berhier	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 86/12	Lorenzo Esposito	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 87/12	Bueschel Fred Friedrich	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 26/12	José Dengra Martínez	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes
MO 86/12	Elizabeth Alarcon	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes

Palma 11 de diciembre de 2013

La directora general

Neus Lliteras Reche

